

## Resolución del Rector de la Universidad de Málaga, de 13 de junio de 2023, por la que se autoriza el uso de aparatos de aire acondicionado, durante el período estival, en las instalaciones de esta Universidad, en el marco del Plan de Ahorro Energético

La Universidad de Málaga, mediante resolución de 13 de octubre de 2022, aprobó un conjunto de medidas restrictivas, en materia de ahorro energético, con la pretensión de concienciar a todos los miembros de la comunidad universitaria de la importancia del uso racional de los recursos, basado en la eficiencia energética y en la promoción de hábitos de vida saludables. Las citadas medidas se dictaron en el marco del plan de contingencia energética, aprobado por el Gobierno de la Nación, denominado “Plan de Más Seguridad Energética”, que tiene como objetivo reducir el consumo eléctrico, cumpliendo así con las exigencias de la Comisión Europea. Por otro lado, el Plan Estratégico de la Universidad de Málaga, en el área de vinculación social, plantea una línea estratégica que propone “**reducir el impacto ambiental en el consumo de energía.**” Todo ello en la línea marcada, a su vez, por los Estatutos de esta Universidad, en relación con la protección del medio ambiente, la cohesión social y los valores sociales y éticos.

Entre las medidas aprobadas en la citada resolución, se limitaba el uso de equipos de calefacción y aire acondicionado en las instalaciones universitarias, salvo que las condiciones meteorológicas aconsejaran su modificación, debiendo garantizarse, en todo caso, el bienestar de la comunidad universitaria.

El pasado día 4 de mayo de 2023, atendiendo a las circunstancias meteorológicas existentes, marcadas por unas elevadas temperaturas, se decidió levantar algunas de las medidas restrictivas establecidas, permitiendo el uso de los aparatos de aire acondicionado durante un tiempo limitado, coincidiendo con el período de la jornada en el que las temperaturas son más altas. Todo ello con la pretensión de garantizar el desarrollo de las actividades laborales, de estudio, docencia, investigación y gestión en las mejores condiciones. Comoquiera que, a partir de ahora, previsiblemente, se va a producir un incremento de temperaturas coincidiendo con el período estival, se hace necesario flexibilizar aún más los horarios de uso de aire acondicionado, a fin de mejorar las condiciones de estudio y de trabajo.

Por todo ello, **ESTE RECTORADO**, en uso de las competencias atribuidas en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 464/2019, de 14 de mayo, de la Junta de Andalucía, que atribuyen al Rector, en sus artículos 50 y 27, respectivamente, la dirección, gobierno y gestión de la Universidad y el desarrollo de las líneas de actuación aprobadas por los órganos colegiados correspondientes y la ejecución de sus acuerdos, correspondiéndole además cuantas competencias no sean atribuidas a otros órganos,



**ACUERDA:**

**Primero.** Autorizar el encendido de los aparatos de refrigeración en todas las instalaciones de la Universidad de Málaga, en horario de 08:00 de la mañana a 19:00 de la tarde, siempre que las actividades de trabajo, estudio, docencia, investigación y gestión se mantengan en horario de mañana y tarde, debiendo apagarse a las 15:00 horas en aquellas instalaciones en las que la actividad laboral se limite al horario de mañana. En el caso de las bibliotecas universitarias que permanezcan abiertas en horario extraordinario, para garantizar la preparación de exámenes de los estudiantes, esta medida comprenderá todo el horario de apertura.

**Segundo.** Mantener la obligación de apagado de luces e iluminación en aquellos espacios e instalaciones en los que se garantice, mediante la luz natural, la visión adecuada para la realización de la actividad laboral o la prestación de los servicios universitarios correspondientes, garantizando un uso racional de la energía eléctrica.

**Tercero.** Instar a todos los responsables de los Centros, Departamentos, Institutos Universitarios de Investigación, Servicios y demás estructuras y órganos de gobierno de la Universidad de Málaga, a que mantengan las medidas de concienciación necesaria, entre los miembros de la comunidad universitaria y los usuarios de los servicios públicos universitarios, que conduzcan a un uso racional de los recursos en materia energética y a un ahorro en el consumo de energía eléctrica en el recinto universitario, apelando a la comunidad universitaria, en general, a seguir realizando un uso responsable de los recursos públicos, en aras del interés general.

**Cuarto.** Ordenar la publicación de esta resolución en la página web de la Universidad, dando la máxima difusión a toda la comunidad universitaria. Su entrada en vigor será a partir del día 13 de junio de 2023, siendo de aplicación hasta su derogación expresa.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que dicta este acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de los Tribunales de Málaga, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En Málaga, a 13 de junio de 2023

EL RECTOR

JOSÉ ÁNGEL NARVÁEZ BUENO

